



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 039 DE 2021
(septiembre 24)

***"Por la cual se prorroga la suspensión de una Comisión de Estudios
concedida a la Profesora Nelly Johanna Loba"***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la
Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 "*Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos*".

Que el Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018, refiere a que las comisiones de estudio podrán suspenderse:

(...)

ARTICULO 10. *Las Comisiones de Estudio se podrán suspender y terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor, las cuales deben ser debidamente informadas y justificadas.*

PARÁGRAFO 1. *Las Solicitudes de suspensión o terminación anticipada de Comisión de Estudios deben surtir el trámite al que hace referencia el artículo 6 del presente Acuerdo Superior, y sus respectivos trámites administrativos para la suspensión o terminación de los contratos de comisión de estudios que haya a lugar*

(...)

Que mediante Resolución Superior N° 052 de fecha 14 de diciembre de 2016, se concedió comisión de estudios a la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez identificada con C.C 40.187.435, para adelantar estudios de Doctorado en Salud Pública en la Universidad de Antioquia - Colombia.

Que mediante las Resoluciones Superiores No. 002 de 2018, No. 084 de 2018, y No. 091 de 2019, se concedió prórroga a la comisión de estudios otorgada a la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez.

Que mediante la Resolución Superior No. 048 de 2020, se suspendió la prórroga de la Comisión de Estudios concedida por Resolución Superior No. 091 de 2019 a la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez, para adelantar estudios de Doctorado en Salud Pública en la Universidad de Antioquia, Colombia.

Que mediante la Resolución Superior No. 002 de 2021, se prorrogó la suspensión de la prórroga de la Comisión de Estudios concedida por Resolución Superior No. 091 de 2019 a la

4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 039 DE 2021
(septiembre 24)

***"Por la cual se prorroga la suspensión de una Comisión de Estudios
concedida a la Profesora Nelly Johanna Loba"***

profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez, para adelantar estudios de Doctorado en Salud Pública en la Universidad de Antioquia, Colombia.

Que la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2021, solicitó a la supervisora del contrato de comisión de estudios lo siguiente:

(...)

Por medio de la presente, me permito aportar la Resolución del Consejo de Facultad Nacional de salud Pública 426-2021 del 12 de Agosto, por medio de la cual se aprueba la ampliación del calendario de actividades académicas y administrativas para el Doctorado en Salud Pública, cohortes V, VI y otros programas de la Facultad Nacional de Salud Pública, sede Medellín, semestre 2021/1.

Yo hago parte de la cohorte V del citado programa académico, por mi caso particular y que ya he documentado en correspondencias anteriores, debo esperar que se termine el calendario del semestre 2021/1 para así acceder a un nuevo calendario académico y efectuar mi matrícula en séptimo semestre.

Teniendo en cuenta lo que resuelve la directriz académica que anexo, el semestre 2021/1 terminará el 6 de Diciembre, en esos términos, solo hasta después de esa fecha la Universidad de Antioquia emitirá un nuevo calendario académico al que yo pueda acceder. Mientras eso sucede ejerceré mis funciones como docente de carrera en Unillanos.

(...)

Que mediante Oficio 40310-02-176 de fecha 27 de agosto de 2021, Secretaria Académica en funciones de Secretaria Consejo de Facultad informó que el Consejo de facultad avala la solicitud de la docente de continuidad en la prórroga de suspensión de la comisión de estudios y les solicita el respectivo aval para que finalmente el Consejo Superior Universitario la apruebe.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria No. 035 del 07 de septiembre de 2021, avaló el trámite de prórroga de suspensión de la comisión de estudios de la profesora Nelly Johana Loba Rodríguez.

Que las razones de suspensión remitidas por el profesor interesado se encuentran informadas y justificadas.

Que el Consejo Superior Universitario analizó la solicitud y el trámite previo adelantado por el Consejo de Facultad respectivo y del Consejo Académico, considerando la viabilidad de prorrogar la suspensión de la comisión de estudios.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Extraordinaria No. 025 del 24 de septiembre de 2021, aprobó la presente Resolución Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 039 DE 2021
(septiembre 24)

***"Por la cual se prorroga la suspensión de una Comisión de Estudios
concedida a la Profesora Nelly Johanna Loba"***

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR prórroga de la suspensión a la Comisión de Estudios adelantada por la profesora Nelly Johanna Loba Rodríguez identificada con C.C 40.187.435, suspensión ordenada inicialmente por la Resolución Superior No. 048 de 2020, hasta que se dé inicio al nuevo calendario académico de la Universidad de Antioquia para el Doctorado en Salud Pública en la Universidad de Antioquia – Colombia.

PARÁGRAFO. La profesora deberá informar a las instancias pertinentes, Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior Universitario cuando sea notificada del nuevo calendario académico para el programa de posgrado que se encuentra cursando y se realicen los trámites pertinentes para el reinicio de la comisión de estudios.

ARTICULO 2º. Obligaciones del comisionado. La profesora deberá adelantar todos los trámites administrativos y los que haya lugar para la suspensión del Contrato de Comisión de Estudios, y aquellos inherentes a la actualización de pólizas y/o contrato de seguro, así como los demás asuntos a que esté obligado.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE de la presente decisión a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Oficina Jurídica y al Supervisor respectivo para los trámites que haya lugar.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.


MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario